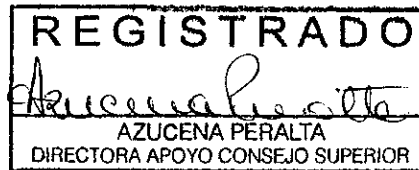




"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

VISTO la Resolución N° 255/12 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza relacionada con la solicitud de implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras - Ciclo de Licenciatura -, con modalidad a distancia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1368 el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional aprobó el diseño curricular de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras - Ciclo de Licenciatura -, con modalidad a distancia.

Que la Facultad Regional Mendoza cuenta con recursos docentes propios y la capacidad de gestión necesaria para implementar el Ciclo de Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras, con modalidad a distancia.

Que su implementación exige pleno cumplimiento de las condiciones dispuestas en la propia currícula de la carrera.

Que su desarrollo debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que en el estudio para su implementación se consideró el ingreso de alumnos provenientes de las Tecnicaturas Superiores en Gestión de Empresas Hoteleras y en Gestión de Empresas Turísticas de la Universidad Tecnológica Nacional.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la misma y ha producido un dictamen favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Mendoza la implementación del dictado de la carrera Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras - Ciclo de Licenciatura -, con modalidad a distancia; a partir del segundo semestre del ciclo lectivo 2012, en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1368.

ARTÍCULO 2º.-Aprobar el cuerpo académico y las condiciones institucionales que figuran en el Anexo I y es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento de la Universidad el seguimiento y evaluación del desarrollo del Ciclo de Licenciatura a implementar.

ARTÍCULO 4º.-La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Superior N° 779/94 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Mendoza.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 5º.-Disponer que el Ciclo de Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras, con modalidad a distancia, debe autofinanciarse sin el aporte de los estudiantes que hayan concluido el pregrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

ARTÍCULO 6º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1178/2012

sr
ng

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 1178/2012**

**IMPLEMENTACIÓN EN LA FACULTAD REGIONAL MENDOZA  
DE LA LICENCIATURA EN GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS  
- CICLO DE LICENCIATURA - MODALIDAD A DISTANCIA**

**1.- COORDINADORA DE LA CARRERA**

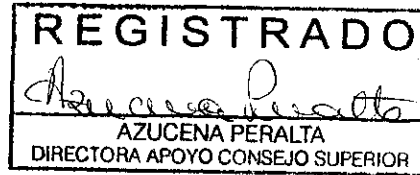
- Lía GARCÍA SANTOS de LAMAMY
  - Especialista en Ingeniería en Calidad
  - Licenciada en Turismo

**2.- CUERPO DOCENTE**

- Lía GARCÍA SANTOS de LAMAMY
- Mauricio Federico RIVAS
  - Licenciado en Comercialización
  - Productor Asesor de Seguros Generales y Vida
  - Técnico Universitario en Comercialización
- Carlos NALLIM
  - Master in International Business
  - Ingeniero Civil
- Patricia Adela CLÉRIGO
  - Ingeniera en Sistemas de Información
- Carlos LAMAMY
  - Licenciado en Turismo



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



- Laura Fernanda VISTAS
  - Profesora en Letras (UNSA)
  - Traductora de Portugués
  
- Mónica Silvia LUCERO de NOFAL
  - Magister en Gestión de Organizaciones Públicas
  - Licenciada en Administración de Empresas
  
- Paula Andrea COHEN
  - Doctora en Dirección, Organización y Gestión de Empresas
  - Licenciada en Economía
  
- María Alejandra GATTO D' ANDREA
  - Magister en Gestión Educativa
  - Licenciada en Sociología
  
- María Nydia ZAPATA ERICE
  - Profesora de Inglés (UCA)
  
- Leticia Verónica FARÍAS
  - Profesora de Grado Universitario en Lengua y Cultura Inglesas (UNCUYO)

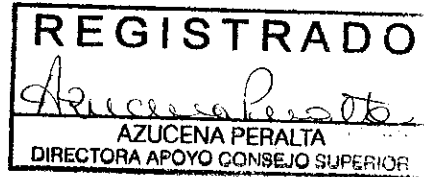
### 3.- EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

La Facultad Regional Mendoza cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo del Ciclo de Licenciatura en Gestión de Empresas Turísticas y Hoteleras con modalidad a distancia.

Dispone de una Plataforma Educativa Elluminate y los beneficios que brinda la utilización de la Web 2.0 como espacio de comunicación y colaboración, permitiendo el uso de aulas virtuales como complemento de las actividades presenciales entre los docentes y estableciendo una participación más dinámica entre alumno-alumno y docente-alumno.



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Asimismo, cuenta con una Estructura de Servidores Virtualizados que está conformada por: Servidor Sun Fire x2200M2, Procesador Dual QuadCore Opteron 2.3 GHz, Memoria RAM 32 GB Ram por servidor prom, Cantidad y Capacidad de Discos Rígidos por servidor, 1 Disco de 500GB, Placa de Red por servidor 4 x 1Gb, Fuente redundante, 1 Servidor Dell PowerEdge 710, Procesador Dual QuadCore Xeon 2 GHz, Memoria RAM 32 GB Ram, Cantidad y Capacidad de Discos Rígidos, 2 discos de 600GB y 4 de 2TB, Placa de Red 6 x 1Gb, Fuente redundante, Sistema Operativo VMWare ESXi 4.1, Sistema de Backup VMWare Data Recover, Sistema UPS de 10KVA con 1:30 hs de autonomía, Ambiente controlado a 22°, Proveedor de Internet Level 3 de 8Mbps Dedicado.

-----